

Sesión N° 1.675.

Celebrada el 11 de junio de 1958.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Bulnes, Fermín García, Sarrain, Sazo, Setelice, Olguín, Broncoso, Alessia, Valdés, Vial y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Barrios.

Concurren, también, el Vicepresidente señor Izquierdo y el señor Germán Fischer.

Actas. -

Se pone a disposición de los señores Directores las actas N° 1.673 Extraordinaria y 1.674, de fechas 30 de Mayo ppdo. y 4 de junio en curso, respectivamente, y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Directorio. -

Inasistencias del señor Carlos Vial. - Se da cuenta de que se ha recibido una carta del señor Carlos



lial en la que manifiesta que, por motivos de salud, deberá ausentarse del país por el plazo de 40 días y, por consiguiente, no podrá asistir a las sesiones del Directorio.

En mérito de lo expuesto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo nº 41 de los Estatutos del Banco Central, se declaran justificadas las inasistencias del señor lial a las reuniones del Directorio, mientras permanezca en el extranjero.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de junio de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	#	323. 589. 771.-
Letras descontadas a la Industria Salitrera		730. 109. 690.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A.		81. 391. 396.-
Letras descontadas a./e. de la Cia. de Acero del Pacifico S.A.		145. 000. 000.-
Descuentos a./e. de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7140		41. 978. 519.-
Descuentos a./e. de la Caja de Crédito y Fomento Minero		1. 336. 182.-
Letras descontadas a./e. de los F.F.C.C. del Estado		14. 323. 652.-
Préstamos con garantía de Uerants		614. 000. 000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.	939. 092. 816.-
Redescuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)		120. 720. 039.-
Banco del Estado de Chile-Redescuentos Art. 84, D.F.L. 126		<u>669. 114. 808.-</u>

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo nº 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones nº 380 y 381, celebradas el 3 y 10 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El secretario da cuenta de que, según informe presentado por el Presidente General del Banco, en la fecha que se indica fue enviada a la Notaría y protestada por falta de pago, la siguiente letra:

3- junio- 1958 a cargo de  
 Girador  
 Descontante id. id.  
 Vencimiento 1º de junio de 1958  
 Cantidad \$ 385. 000.-

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 9 de junio de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	#	455. 340. 672.-
" Sud Americano		141. 551. 262.-
" Comercial de Curicó		76. 654. 327.-
" Panamericano		662. 829. 494.-
" de Crédito e Inversiones	1.	809. 928. 976.-
" de Curicó		93. 651. 308.-
" de Chile	8.	978. 999. 171.-
" Español-Chile		873. 753. 481.-
" del Pacifico		237. 359. 981.-
" Italiano		<u>469. 843. 610.-</u>



	\$	
Banco de Chillán		146.313.118.-
" de Talca		270.372.748.-
" de Concepción		89.400.692.-
" de Osorno y La Unión		1.571.442.797.-
" Sur de Chile		230.668.166.-
" Israelita de Chile		480.941.660.-
" Nacional del Trabajo		582.983.736.-
	\$	17.172.065.189.-

Banco del Estado Redescuentos Art. 84	\$	18.384.841.000.-
Idem. Art. 85		1.000.000.000.-
Idem. Art. 86		4.860.000.000.-
	\$	24.244.841.000.-

Informa, a continuación, que durante la semana comprendida entre el 4 y 10 del presente se cursaron redescuentos originados en operaciones agrícolas por la suma de \$44.335.958.-, con lo que su saldo a la fecha alcanza a \$1.259.150.216.-.

Da cuenta, además, que, de acuerdo con la facultad concedida a la Presa, en sesión N° 1.642, durante el mismo período, se autorizaron redescuentos en exceso del 100% de su capital y reservas a los siguientes Bancos: \$32.154.000.-; \$40.024.009.-; \$222.980.468.-.

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 7 de junio de 1958.

Circular. En virtud de lo establecido en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, el secretario comunica que se ha recibido la circular N° 539, de fecha 9 del presente, de la Superintendencia de Bancos, sobre: "Estado de Deudores Formularios números 26 y 26-B.

Estados Mensuales. Se pone a disposición de los señores Directores el estado de la cuenta "Gastos Generales", al 31 de Mayo de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

	Totales del mes.	Saldo al 31/V/58
Gastos Generales	\$ 19.881.252.-	\$ 120.193.004.-
Gastos Generales M/E	169.146.-	2.196.871.-
Compra Materiales	1.159.202.-	2.849.872.-
Muebles	2.241.288.-	5.375.352.-

Antecedentes Estadísticos. El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 3 y el 9 de junio de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>				
Cias. Leñíferas	N.º \$ 962.044.69	a \$ 773.-	\$ 743.660.546.-	
id.	326.000.-	1.157.-	377.182.000.-	
Varios	1.766.97	773.-	1.365.868.-	
	N.º \$ 1.289.811.66		\$ 1.122.208.414.-	

Visaciones Ley N° 5.185.-

Superintendencia de Bancos.-

Gastos Generales.-

Operaciones de Cambio Libre.-



<u>Ventas</u>			
Bancos	U.S.\$ 1.072.980.--	a\$ 776.--	\$ 832.632.480.--
Varios	29.273.47	776.--	22.716.211.--
	<u>U.S.\$ 1.102.253.47</u>		<u>\$ 855.348.691.--</u>

<u>Ventas</u>			
Bancos	£ 16.800. 0. 0	a\$ 2.172.--	\$ 36.489.600.--
Varios	1.800. 2. 3	2.172.--	3.909.845.--
	<u>£ 18.600. 2. 3</u>		<u>\$ 40.399.445.--</u>

A continuación, informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 9 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares.</u>	<u>Libras.</u>
Fisco	163.539.000.--	2.649.000
Compañías Lujeras	124.253.000.--	...
Bancos	4.308.000.--	...
Varios	44.228.000.--	5.925.000
	<u>336.328.000.--</u>	<u>8.574.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares.</u>	<u>Libras.</u>
Bancos	261.154.000.--	4.866.000.--
Varios	86.933.000.--	3.615.000.--
	<u>348.087.000.--</u>	<u>8.481.000.--</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central estaba sobreenvidado en U.S.\$ 11.759.000.-- y tenía una disponibilidad de £ 93.000.--

El tipo de cambio aplicado durante la semana a las operaciones del Banco fue \$ 773 -- comprador y \$ 776 -- vendedor, por dólares.

Por último, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 4 de junio en curso ascendían a \$ 21.261.000.000.-- y el total de las importaciones registradas por cuentas de cobertura a U.S.\$ 237.694.000.--

Convenios de Compensación -- Estados mensuales. -- El Gerente General expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Mayo de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Alemania	1) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31.12.57	U.S.\$ 4.716.099.41
	2) Pagado según el Artículo 4º del Convenio	<u>1.071.840.78</u>
	3) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31.5.58	U.S.\$ 3.644.258.63
	4) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados	151.47



5) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		U.S.\$ 1.012.728.-
6) Sobresuendado en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	U.S.\$ 4.657.138.10	
	<u>U.S.\$ 4.657.138.10</u>	<u>U.S.\$ 4.657.138.10</u>
U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio		<u>U.S.\$ 4.657.138.10</u>

### Convenio con Argentina.

1) Saldo de la Cuenta Convenio -a favor- al 31.12.57	U.S.\$ 7.706.793.85	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958	7.641.033.22	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958	<u>12.485.763.99</u>	
4) Saldo de la Cuenta Convenio -a favor- al 31.5.58 (Being establecido en el Convenio U.S.\$ 15.000.000.-)	U.S.\$ 2.862.063.08	
5) Créditos abiertos por Chile		U.S.\$ 2.958.606.79
6) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		3.735.830.10
7) Otras Cuentas		387.109.50
8) Deudores por Créditos Documentarios	152.670.46	
9) Anticipos de Cambios	2.308.535.13	
10) Operaciones Pendientes		1.198.797.03
11) Compras de Cambios a Plazo	<u>2.957.074.75</u>	
	<u>U.S.\$ 8.280.343.42</u>	<u>U.S.\$ 8.280.343.42</u>

### Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio -a favor-	U.S.\$ 2.862.063.08
Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)	2.959.957.97
Créditos abiertos (Imp.)	U.S.\$ 2.958.606.79
	<u>1.828.646.90</u>
Más créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)	3.630.642.96
Saldo Estadístico -a favor-	<u>U.S.\$ 2.452.788.18</u>
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen	<u>U.S.\$ 591.992.-</u>

### Convenio con Brasil.

1) Saldo de la Cuenta Convenio -en contra- al 31.12.57	U.S.\$ 666.000.40
--	-------------------



2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1958		U.S.\$ 3.388.114.45
3) Más lo importado y otros egresos en 1958		<u>3.344.029.72</u>
4) Saldo de la Cuenta Convenio - en contra - al 31.5.58 (Suving establecido en el Convenio U.S.\$ 3.225.000.-)		621.915.67
5) Créditos abiertos por Chile		1.292.638.68
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		493.102.93
7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		186.847.86
8) Otras Cuentas		1.348.78
9) Anticipos de Cambios	U.S.\$ 2.485.185.39	
10) Operaciones Rendientes		1.331.47
11) Compras de Cambios a Plazo	<u>112.000</u>	
	<u>U.S.\$ 2.597.185.39</u>	<u>U.S.\$ 2.597.185.39</u>

### Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta Convenio - en contra -	U.S.\$ 621.915.67
Más Créditos abiertos por Chile (Importaciones)	1.292.638.68
Menos Créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)	303.375.94
Menos Cobranzas enviadas al Brasil (Exportaciones)	<u>1.502.766.88</u>
Saldo Estadístico - en contra -	<u>U.S.\$ 108.411.53</u>
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	<u>U.S.\$ 620.538</u>

### Convenio con Ecuador.

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31.12.57	U.S.\$ 210.850.50
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958	649.646.37
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958	<u>637.646.37</u>
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31.5.58 (Suving establecido en el Convenio U.S.\$ 500.000.-)	U.S.\$ 222.512.25
5) Créditos abiertos por Chile	U.S.\$ 21.022.70
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados	321.525.21
7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central	<u>12.346.69</u>



8) Dólares del Convenio en poder de Compañías Autorizadas	U.S.\$	66. 18	
9) Otras Cuentas			163. 14
10) Sobrevendido en U.S.\$ de Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Americanos	U.S.\$	139. 980. 31	
11) Operaciones Pendientes			7. 368. 64
	U.S.\$	362. 492. 56	U.S.\$ 362. 492. 56

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes de canje efectuado por U.S.\$ del Convenio

U.S.\$ 139. 980. 31

### Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio - a favor -	U.S.\$	322. 512. 25
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		31. 022. 70
Menos cobranzas recibidas del Ecuador (Importaciones)		394. 087. 96
Más cobranzas enviadas al Ecuador (Exportaciones)		338. 984. 56
Saldo Estadístico - a favor -	U.S.\$	146. 386. 15

Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)

U.S.\$ 243. 154.

### Convenio con España.

1) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-12-57	U.S.\$	602. 088. 49
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		5. 339. 688. 67
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		3. 695. 779. 32
4) Saldo de la Cuenta Convenio - a favor - al 31-5-58 (Límite establecido en el Convenio U.S.\$ 2.000.000.-)	U.S.\$	2. 245. 997. 84
5) Créditos abiertos por Chile	U.S.\$	1. 207. 514. 15
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		822. 396. 22
7) Dólares del Convenio en poder del Banco Central		63. 125. 42
8) Otras Cuentas		312. 85
9) Dólares del Convenio comprados por el Banco con Pacto de Retenencia		81. 773. 88
10) Depósitos de Terceros		68. 399. 10
11) Sobrevendido en U.S.\$ del Convenio por canje efectuado por U.S.\$ Ame.		



icanos	U.S.\$	10.87		
12) Operaciones Pendientes	U.S.\$		U.S.\$	2.487.09
	U.S.\$	2.246.008.71	U.S.\$	2.246.008.71

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes de  
canje efectuado por U.S.\$ del convenio

U.S.\$ 10.87

Posición Estadística.

Saldo de la Cuenta convenio - a favor -	U.S.\$	2.245.997.84
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		1.207.514.15
Saldo Estadístico - a favor -	U.S.\$	1.038.483.69
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	155.333

Convenio con Bolivia

1) Saldo de la Cuenta convenio - a favor - al 31-1-57	U.S.\$	42.546.11		
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1958		74.566		
3) Menos lo importado y otros egresos en 1958		317.740.46		
4) Saldo de la Cuenta convenio - en contra - al 30-4-58 (Límite establecido en el convenio U.S.\$ 500.000.)			U.S.\$	200.628.35
5) Dólares del convenio en poder de Bancos Autorizados				75.354.48
6) Dólares del convenio en poder del Banco Central				27.10
7) Sobrevendido en U.S.\$ del convenio por canje efectuado por U.S.\$ Ame- ricanos	U.S.\$	276.009.93		
	U.S.\$	257.531.91	U.S.\$	257.531.91

U.S.\$ Americanos en poder del Banco, provenientes  
de canje efectuado por U.S.\$ del convenio

U.S.\$ 276.009.93

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta convenio - en contra -	U.S.\$	200.628.35
Saldo Estadístico - en contra -	U.S.\$	200.628.35
Depósitos efectuados, Nuevo Régimen (Importaciones)	U.S.\$	1.007.038.

Normas sobre Redescuentos

El señor Bulnes se refiere al acuerdo adoptado, en la última sesión, para reducir los saldos



de redescuentos de los bancos comerciales al 100% del monto equivalente a su capital y reservas en el plazo de 60 días y al 80% en el de 90 días. Esta resolución, agrega, ha sido mal interpretada por funcionarios de la Sección Descuentos del Banco Central que se han negado a recibir operaciones que sobrepasen el indicado porcentaje del 100%, en circunstancias que quedó establecido que esta reducción se haría en forma paulatina.

El señor Presidente manifiesta que el acuerdo en referencia deberá ser perfeccionado, próximamente, ya que sobre esta misma materia se ha recibido un cable del Fondo Monetario Internacional en que expresa su complacencia por las medidas que se adoptaron para reducir los exesos sobre los máximos que el Banco Central se comprometió a mantener y respecto a los redescuentos recomienda que se modifiquen las normas dictadas, en el sentido de que vayan disminuyendo a razón de  $\frac{1}{3}$  del exceso mensual para que al cumplirse los 90 días estén encuadrados dentro de una suma igual al 80% del capital y reservas. Por estos motivos, en la próxima sesión, se someterá nuevamente este asunto a la consideración del Directorio.

Anticipa el señor Presidente que, en todo caso, será necesario tener en cuenta que estamos frente a una situación de hecho y que será preciso tratar de conciliar los puntos de vista del Directorio con los del Fondo Monetario Internacional, a fin de poder hacer uso de los recursos en dólares que han sido otorgados en los Estados Unidos.

El Gerente General hace presente, que los redescuentos que exceden del 100% del capital y reservas son operaciones de excepción y que, en conformidad a las normas en vigencia, deben ser resueltos por el Directorio. Sin embargo, se delegó en la Mesa esta facultad, con la obligación de informar, semanalmente, como se ha hecho hasta el momento. Con los últimos días el señor, el señor Presidente y el Gerente General no han dado curso a algunas solicitudes, debido a que los saldos de los bancos peticionarios llegaban, en ciertos casos, al 170% del porcentaje permitido. Al mismo tratamiento han dado a otras operaciones en que los interesados habían sobrepasado el límite de sus colocaciones. No obstante, como se dio cuenta, han aprobado otras solicitudes sobre el 100% del capital y reservas que no estaban en esta situación.

Con mérito de lo expuesto se acuerda considerar nuevamente esta materia en la próxima sesión. Mientras tanto, se darán instrucciones a la Sección respectiva para que someta todas las solicitudes que se reciban a la consideración de la Mesa. Si ésta no les da curso, serán consultadas al Directorio.

Cartigos, Provisiones, Dividendo, Cierre del Registro de Accionistas. - El Gerente General presenta a la consideración de los señores Directores el Balance de Prueba, con cálculos aproximados al 30 de Junio de 1954.

Fondo de Contingencias. - El señor Presidente manifiesta que la nueva Ley Orgánica del Banco Central consideró la creación de un Fondo de Contingencias para cubrir los riesgos de las operaciones de la Institución. Con esta ocasión, se ha propuesto abonar a dicho Fondo \$1.000 millones, con lo que su monto ascendería a \$3.500 millones. Con el último balance se destinó a este objeto la suma de \$500 millones y se ha creído conveniente aumentarla ahora por el hecho de que, estando la posición de divisas del Banco sobrevenida en más o menos U.S. \$12.000.000.-, es muy posible que se produzca una pérdida importante al cubrir ese déficit con dólares de un precio superior.

El señor Valdés considera exagerada la suma que se ha destinado al Fondo de Contingencias.

El señor Presidente insiste en que deben efectuarse provisiones para las contingencias que se puedan presentar no solo por la sobreventa en dólares sino que, también en la cartera de colocaciones de la Institución.

El señor Urdía propone que se abone al Fondo de Contingencias solo \$500 millones y

Balance Semestral Aproximado



el, por su parte, se comprometería a que la repartición fiscal, que aumentaría en esa misma suma, se destinase en su totalidad al pago de compromisos del Fisco en el Banco Central.

Con mérito de lo expuesto se acuerda destinar \$ 500 millones, de la utilidad bruta que resulte en el próximo balance semestral, a incrementar el Fondo de Incontualidades. La resolución anterior se adoptó con el quorum requerido, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

El Directorio toma nota, además, de que la Tesorería General de la República destinará el total de la participación fiscal en las utilidades de la Institución al pago de compromisos contraídos en virtud de lo establecido en la Ley N° 7.200.

Dividendos. - Se acuerda mantener el dividendo semestral que se reparte a los accionistas del Banco Central en \$ 220.-, o sea el 44% anual sobre su valor nominal de \$ 1.000.-

Diene Registro de Accionistas. - Para los efectos del pago de dividendos y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de los Estatutos de la Institución y en el artículo 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acuerda cerrar el Registro de Accionistas desde el 21 al 30 de Junio de 1958, ambas fechas inclusivas.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 9856, el 3% de la participación fiscal de las utilidades del Banco para cubrir los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

Castigos y Provisiones. - Se aprueban castigos y provisiones aproximados sobre las siguientes cuentas:

Bienes Raíces	\$	17.693.000
Muebles		9.310.000
Provisiones Varias Oro		21.311.000
Fondo de Incontualidades		500.000.000
	\$	<u>548.314.000</u>

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance Semestral aproximado y la repartición de utilidades, establecidos en el artículo N° 56, letras a), b) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, serán los siguientes:

Entradas.

Intereses	\$	3.425.623.000
Comisiones	\$	114.818.000
Incremento Fondo Reserva	<u>11.711.000</u>	126.529.000
Arriendos		1.685.000
Diferencias por Amortizaciones de Bonos		45.742.000
Diferencias de Cambio		198.593.000
Utilidades de Cambio		<u>771.659.000</u>
	\$	<u>4.569.831.000</u>

Salidas

Gastos Generales	\$	235.777.000
Compra de Materiales		9.843.000
Remuneraciones a Directores		1.207.000
Utilidades y Pérdidas Varias		869.000



Comisiones e Intereses por Créditos para Fondos Regulación		\$	45.370.000
Pérdidas de Cambio			1.107.924.000
Intereses Pagados - M./L.			46.273.000
Comisiones Pagadas - M./L.			1.722.000
Muecos, Salarios, Gratificaciones	\$		434.411.000
Impos. Fondos de Previsión			99.465.000
" " " Jubilación			90.942.000
Aportes a Fondos Extraordinarios de Pensiones Ley 8569 - art. 29			32.858.000
Aporte Cap. Actuarial C.C. Jubilados			100.000.000
			132.858.000
Menos castigo c/cargo Provisiones			- 100.000.000
Material y Lab. de Billetes y Monedas	\$		207.107.000
Menos castigo c/cargo Provisiones			- 23.450.000
			183.658.000
		\$	2.290.319.000
Entradas		\$	4.569.831.000
Salidas			2.290.319.000
		\$	2.279.512.000
Utilidad Bruta			548.314.000
Castigos y Provisiones			548.314.000
		\$	1.731.198.000
			Utilidad Líquida
<u>Distribución de Utilidades</u>			
Fondo Beneficio Empleados (25% de los muecos)		\$	66.158.000
Dividendo 44% anual s/1.030.621 accs.	\$		326.736.000
Menos lo enterado por los Bancos			- 13.914.000
			212.822.000
Regalía Fiscal (Permanente, menos deducción s/g. art. 7º Ley 9856 (3%))			1.405.198.000
Casa de Moneda de Chile			43.566.000
Deducción s/Participación Fiscal (3%)			3.454.000
Cancelación anticipos		\$	1.731.198.000
<u>Estado de Provisiones</u>			
Provisiones Varias (M./cte.)		<u>Saldo Actual</u>	<u>Saldo Balance</u>
Acumulación de Monedas de Oro	\$	800.000	800.000
Billetes para Remesas		1.915.000	1.915.000
Material y Elaboración de Billetes y Monedas		216.887.000	214.689.000
Provisiones Interfund. Ley 8403		3.420.000	3.420.000
Aporte Capital Actuarial Asociación de Jubil. y Montepíos		100.000.000	
	\$	323.022.000	\$ 220.824.000



	\$ 323.022.000	\$ 220.824.000
Fondo de Eventualidades	2.500.000.000	3.000.000.000
	\$ 2.823.022.000	\$ 3.220.824.000
Provisiones Varias (M/B.)		
	(\$oro 2.481.154.76.)	(\$oro 2.483.753)
Provisiones Varias (Oro)	\$ 56.220.000	\$ 56.279.000

## Publicación Balance Semestral

Se acuerda autorizar la publicación del Balance General en los siguientes periódicos, que también lo hicieron en el último semestre:

	<u>En Santiago</u>	<u>En Provincias</u>
"El Mercurio"	"El Mercurio"	Valparaíso
"La Nación"	"La Unión"	Valparaíso
"El Diario Ilustrado"	"El Sur"	Concepción
"La Última Hora"	"El Correo"	Valdivia
"El Debate"	"El Diario Austral"	Temuco
"La Tercera de la Hora"	"El Languihue"	Puerto Montt
"Panorama Económico"		
"Economía y Finanzas"		
"Diario Oficial"		

## Sucursales del Banco

Presupuesto de Gastos. - Se aprueban los siguientes presupuestos de gastos para las Sucursales de la Institución, correspondientes al segundo semestre de 1958:

Sucursales	Gastos Generales	Sueldos Salarios e		Compra de Materiales	Total del Presupuesto
		Imposicionales			
Valparaíso	\$ 7.252.000	\$ 29.876.348		\$ 300.000	\$ 37.434.348
Liquique	2.649.000	7.094.532		200.000	9.943.532
Antofagasta	5.384.000	8.350.847		200.000	13.934.847
La Serena	2.504.000	7.783.940		70.000	10.357.940
Calca	2.139.000	9.007.440		60.000	11.206.440
Chillán	2.579.000	7.702.476		80.000	10.361.476
Concepción	3.854.000	10.004.316		50.000	13.908.316
Temuco	2.394.000	9.006.552		100.000	11.500.552
Valdivia	2.819.000	8.272.884		100.000	11.191.884
Oroño	4.700.000	8.112.960		100.000	12.912.960
Puerto Montt	9.536.000	7.242.246		70.000	16.848.246
Punta Arenas	3.004.000	8.392.603		100.000	11.496.603
	\$ 42.820.000	\$ 120.871.149		\$ 1.430.000	\$ 165.121.149

Se da cuenta que los gastos durante el semestre en curso alcanzarán a las sumas que se indican:

Gastos que efectuarán las Sucursales hasta el  
30 de Junio de 1958.



Sucursales	Gastos Generales	Sueldos, Salarios e Imposiciones		Compra de Materiales	Total Gastos
		\$	\$		
Valparaíso	\$ 12.334.405	\$ 29.316.042	\$ 1.460.000	\$ 43.110.447	
Iquique	2.270.000	7.529.475	200.000	9.999.475	
Antofagasta	4.072.000	8.488.700	485.000	12.745.700	
La Serena	2.870.000	7.784.372	407.000	11.061.372	
Balca	1.970.000	9.008.288	450.000	11.428.288	
Chillán	1.250.000	7.709.721	320.000	9.279.721	
Concepción	3.200.000	9.458.152	615.000	13.273.152	
Buenos	4.152.000	8.839.135	347.000	13.338.135	
Baldivia	3.260.000	8.280.236	420.000	11.960.236	
Osorno	3.000.000	8.120.210	600.000	11.720.210	
Quinto Región	2.846.000	7.303.468	340.000	10.489.468	
Quinta Región	4.555.000	8.393.955	180.000	13.128.955	
	\$ 45.779.405	\$ 120.231.724	\$ 5.524.000	\$ 171.535.129	

### Instituto Nacional de Comercio

Amortización de deuda Ley N° 12.836. - El señor Presidente manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 12.836, el Directorio del Banco Central está facultado para imputar al pago del documento a largo plazo por \$ 2.260 millones, que adeuda el Instituto Nacional de Comercio, aquellas sumas que el Fisco debe percibir como regalías de las utilidades del Banco Central y que excedan del cálculo realizado, por tal concepto, en el Presupuesto de la Nación.

En la Ley de Presupuesto para 1958, continúa el señor Maschke, se considera, para estos efectos, la suma de \$ 2.000 millones y, por lo tanto, podría abonarse a la deuda del Instituto Nacional de Comercio la cantidad que exceda de \$ 1.000 millones. Sin embargo, no corresponde hacer uso de estas facultades porque se acaba de tomar un acuerdo para dar otro destino a estos fondos.

### Situación Cambiaria

Oficio a la Comisión de Cambios Internacionales. - El señor Presidente manifiesta que dará cuenta al Directorio de la reunión que sostuvo con S. E. el Presidente de la República, los señores Ministros del Interior y de Hacienda, el Gerente del Banco Central y el Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales. En esa oportunidad S. E. expresó su deseo de que el alza de los porcentajes de depósitos para las importaciones no grave a los artículos de primera necesidad, a fin de evitar su encarecimiento. Estuvo de acuerdo, en general, en la política de restricción de las compras en el exterior, siempre que se mantenga la categoría del depósito de 5% para los combustibles, lubricantes, azúcar y otros elementos indispensables.

Continúa el señor Maschke que sería posible acceder a esta petición e instruir al representante del Banco Central en la Comisión de Cambios Internacionales para que acepte esta proposición, siempre que esas importaciones no excedan del normal abastecimiento del país, pues en ese caso debería nuevamente, elevarse el porcentaje. Es lógico, agrega, que se ejerza un control para evitar la constitución de stocks, pero no sería justificable encarecer las materias primas y otras mercaderías de las que el país no puede prescindir.

El señor Vial expresa que, aunque no conoce la versión oficial de la reunión a que se ha hecho referencia, sin embargo, tiene entendido que existiría la posibilidad de hacer un presupuesto de los artículos indispensables para proceder a aumentar el porcentaje de depósito en el momento en que el país estuviera suficientemente abastecido.



El señor Presidente le responde que, efectivamente, no sería difícil hacerlo y precisamente ese es el caso del té, que no se incluiría en la primera categoría por haber existencias del producto en el país. Con cuanto a la bencina y azúcar es muy fácil ejercer un control sobre las verdaderas necesidades de la población.

El señor Djal manifiesta que ha sido informado de que se estarían internando grandes cantidades de azúcar por la zona Norte.

El señor Fisher explica que se trata de importaciones que se efectúan de acuerdo con el Convenio con Argentina.

A continuación, el señor Amunátegui expresa su desagrado por las incidencias a que ha dado lugar la modificación de las normas que rigen las importaciones. La opinión pública ha entendido que corresponde al Banco Central la adopción de estas medidas y aun la información de la Secretaría General de Gobierno es poco clara en ese sentido. Es necesario que se deje establecido que no hay ningún motivo de discrepancia entre la Comisión de Cambios Internacionales y el instituto emisor, que solo se ha limitado a instruir, en determinado sentido, a su delegado ante dicho organismo, porque ha estimado indispensable procurar un mejor equilibrio de nuestra balanza de pagos.

El señor Lazo hace presente que no se trataba de una noticia oficial sino que solamente de un comentario de un redactor.

El señor Baldes agrega que, efectivamente, la información de la prensa no es fidedigna desde el momento que el Secretario General de Gobierno no asistió a esa reunión. Por otra parte, el motivo por el cual S. E. el Presidente de la República citó a las personas indicadas fue porque el señor Salas, Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, había presentado su renuncia, debido a que la Comisión, con su voto en contra, había acordado elevar los porcentajes de depósitos para desalentar importaciones. El Excmo. señor Ibáñez explicó, en esa oportunidad, que, a pesar de la facultad que tiene el Banco Central de instruir a su representante, sin embargo, la responsabilidad por el alza de los productos de primera necesidad recae sobre el Gobierno.

El señor Amunátegui insiste en que el Banco Central ha quedado en una mala posición después de estas incidencias y que S. E. el Presidente de la República no tiene atribuciones para modificar los acuerdos del Directorio de la Institución.

El señor García concuerda en que la opinión pública se ha impresionado en el sentido de que el Banco Central estaría propiciando el alza del costo de la vida.

El señor Djal considera que es necesario dejar bien en claro la situación planteada. El Banco Central, a pesar de que no tiene tención sobre la Comisión de Cambios Internacionales, sino que solo un voto en su Junta Directiva, no obstante, por el hecho de proporcionar las divisas para efectuar la cobertura de las importaciones, es lógico que se preocupe de estas materias para evitar futuros trastornos. Es por estos motivos que se han sugerido normas para lograr una disminución de los gastos de divisas y equilibrar así la balanza de pagos. Estas nuevas medidas, por lo demás, fueron debidamente estudiadas y, a excepción de aquellas que se referían a la modificación del sistema que se aplica para las importaciones del Puerto de Arica, fueron aprobadas por unanimidad. Fue entonces el pensamiento del Directorio y en tal sentido se instruyó al representante del Banco en la Comisión de Cambios.

Comprende, el señor Director, que es posible que se haya cometido algún error y si



S. E. el Presidente de la República ha dado razones y el Directorio las acoge no habría motivo para mantener la resolución anterior. Lo que no es conveniente es que se piense que existe hostilidad entre el Banco Central y la Comisión de Cambios Internacionales, o que estas decisiones hayan tenido un origen político, y por eso es necesario que se informe al país de que este Banco sólo ha estado velando por el normal desarrollo de nuestro comercio exterior y que no ha tenido ninguna clase de dificultad con la Comisión. Por otra parte, le parece bien que se baje el porcentaje de depósitos para las materias primas y que se vuelvan a elevar en el caso de existir sobreabastecimiento.

El señor Amunátegui insiste en que muchas personas se han formado la opinión de que el Banco Central estaría propiciando medidas que influirían en las alzas de los precios. Es por este motivo que debe explicarse que el objeto que se tuvo en vista, al efectuar las recomendaciones, fue equilibrar el presupuesto de divisas. No hay que olvidar, tampoco, que si no se restringen las importaciones se agotará la moneda extranjera y, lógicamente, después esos mismos artículos no se podrán importar o resultarán mucho más caros.

En seguida, el Secretario da lectura al siguiente proyecto de acuerdo que ha sido redactado por la Mesa: "El Directorio del Banco Central considerando necesario adoptar medidas restrictivas de importación en razón de las disponibilidades de cambio, acuerda instruir a su delegado en la Comisión de Cambios Internacionales para que se mantengan los porcentajes de depósitos propuestos, sin perjuicio de aceptar que para las materias primas esenciales y artículos alimenticios indispensables, se rebajen al 5%, en la medida que estas adquisiciones no excedan del normal abastecimiento que requiere el país".

El señor Valdés manifiesta que ese acuerdo, en tal sentido, no reflejaría las conversaciones que se sostuvieron en la reunión con S. E. el Presidente de la República. Recuerda, que el Excmo. señor Ibáñez propuso que no sólo se rebajaran algunos porcentajes sino que incluso, para determinadas materias primas, se suprimiera el depósito por completo.

El señor Presidente hace presente que el depósito de un porcentaje del 5% del valor de las mercaderías es casi nominal y que en la reunión se mencionaron los siguientes artículos que podrían incluirse en esta categoría, petróleo y combustibles, azúcares, antibióticos y kerosene.

El señor Valdés agrega que también se indicó el caucho y la celulosa.

El Gerente General informa que el señor Ministro de Economía le confirmó que los deseos del Gobierno era rebajar el depósito para esos productos.

El señor Larrain, refiriéndose a la indicación para que en el caso de producirse un sobreabastecimiento de determinados artículos se eleve nuevamente el depósito, manifiesta que, a su juicio, (constataria) constituiría una medida peligrosa, porque los comerciantes se apresurarían a formar stocks ante la posibilidad de un alza de precios, al estancarse las nuevas compras.

El señor Valdés expresa que, como ya lo manifestó, la redacción del proyecto de acuerdo difiere de lo que se dijo en la reunión tantas veces citada y por eso cree que sólo se debe instruir al señor Fischer para que se rebajen los porcentajes de algunas mercaderías, resolución que fue la causa de la renuncia del Presidente de la Comisión, señor Salas.

El señor Amunátegui deja constancia de que las conclusiones a que se llegó en esa reunión solamente representan el criterio del Presidente de la República, sobre esta materia.

El señor Djal considera que el proyecto de acuerdo establece en forma precisa el pensamiento del Directorio y que, además, las razones para disminuir el porcentaje de depósito a los artículos y materias primas esenciales son atendibles, porque se trataría de evitar el alza del costo de la vida.



El señor Larraín no se explica por qué en la prensa se ha tratado de hacer aparecer como que el Banco Central ha fracasado en sus sugerencias, cuando se han aceptado todas las medidas que propició, a excepción de este pequeño desacuerdo en cuanto al monto de los depósitos para la importación de materias primas.

El señor Amunátegui le responde que no ha sido así, pues varias de las indicaciones del Directorio no han sido aceptadas, como por ejemplo las referentes a la modificación del régimen Arica, puerto que se ha convertido en un centro de contrabando de mercaderías suntuarias, que han invadido todo el país.

Formula indicación el señor Director para que el Banco Central pida ser invitado a las Comisiones del H. Senado y de la Cámara de Diputados, donde se estudia el proyecto de ley que otorgará facilidades de importación para las mercaderías que se internen por el puerto de Arica y otros de la zona norte y pueda conocerse el pensamiento oficial de la Institución.

Con seguida, el señor Presidente solicita que el Directorio se pronuncie acerca de aquellos artículos que podrían incluirse en la categoría de mercaderías que pueden importarse con un depósito de 5% sobre su valor.

El señor Urrutia estima que sería más conveniente no enumerar los artículos.

Después de un cambio de ideas se acuerda instruir al representante del Banco Central en la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales para que acepte la rebaja al 5% del porcentaje de depósito para la importación de azúcar, combustibles y lubricantes, heroene, antibióticos, caucho y celulosa. Sin perjuicio de lo anterior, si en opinión de la Comisión deben incluirse otros artículos esenciales en esta misma categoría, el señor Fischer deberá hacer las consultas que corresponden al Directorio del Banco Central de Chile.

A continuación, el señor Fischer, a indicación del señor Presidente, da cuenta de las resoluciones que adoptó la Comisión de Cambios Internacionales respecto a las sugerencias que formuló, en conformidad a los acuerdos adoptados por el Directorio, en sesión N.º 1.664, celebrada el 4 del actual. En lo que se refiere a la recomendación de que todas las entidades autorizadas para actuar en el mercado de cambios deberían proporcionar, diariamente, una nómina detallada de sus operaciones a la H. Comisión y al Banco Central de Chile y que el incumplimiento de estas instrucciones daría lugar a la suspensión del permiso para operar en cambios o a su cancelación en caso de reincidencia, fue rechazada, con su voto en contra.

El señor Ministro de Hacienda, consultado por algunos señores Directores sobre este punto, manifiesta que encuentra que sería conveniente que se aplicara, esta norma, la que proporcionaría una información valiosa a Impuestos Internos.

Con mérito de lo expuesto se instruye al representante del Banco en la Comisión de Cambios Internacionales para que (asista) insista, ante ese organismo, en este sentido.

Informa, también, el señor Fischer, que la Comisión rechazó, por dos votos y sin su asentimiento, la proposición para que las solicitudes de gastos e inversiones en moneda extranjera del sector semi-estatal o autónomo, sean informadas previamente por el Banco Central, a fin de que el señor Ministro de Hacienda tenga los antecedentes suficientes para formarse un concepto respecto a la necesidad de la operación y a las disponibilidades de cambio con que cuenta la Institución.

El señor Brial expresa que, en realidad, en muchos casos el Banco Central no podrá determinar cual es la necesidad de una importación pero, si, estará en condiciones de informar



acerca de la posibilidad de cobertura.

El señor Valdés hace presente que, lógicamente, los organismos del sector semi-estatal podrán determinar mejor que el Banco Central cuales son sus propias necesidades.

En atención a estas razones se resuelve instruir al señor Fischer para que propicie en la Comisión de Cambios Internacionales que las solicitudes de gastos e inversiones en moneda extranjera del sector semi-estatal o autónomo sean informadas previamente por el Banco Central, en lo que se refiere a las disponibilidades de divisas de la Institución, para otorgar, en su oportunidad, la cobertura correspondiente.

En seguida, informa el señor Fischer que la Comisión de Cambios Internacionales aceptó que se rebajara a \$ 2.- la diferencia de cambio entre tipo comprador y vendedor que perciben los bancos y en cuanto al monto de la comisión que se sugirió se rebajara a un máximo de  $1/4\%$  sobre el monto operado, la Junta estimó que dicha medida debería ser adoptada por la Superintendencia de Bancos.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que ya dió instrucciones en ese sentido al señor Superintendente de Bancos.

Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda solicitar de la Superintendencia de Bancos que fije un límite de  $1/4\%$  de comisión sobre el monto de las operaciones de cambio que efectúen las empresas bancarias.

El señor Fischer prosigue manifestando que la Comisión de Cambios aceptó la sugerencia del Banco Central en orden a establecer plazos de embarque para las mercaderías cuya importación esté amparada por depósitos en moneda corriente en el Banco Central, fijando para tales efectos 180 días.

Finalmente, el señor Fischer da cuenta de que la inmutación de modificar el actual régimen que se aplica a las importaciones por Arica fue rechazada por ese organismo, porque se estimó que, en definitiva, deberán aplicarse en esa región las disposiciones que fije la ley que está tramitación.

El señor Valdés deja constancia de que al resolverse sobre esta materia, en la sesión anterior, él se abstuvo porque no conocía los pormenores pero, posteriormente, después de conversar con el señor Ministro de Hacienda, y en atención a las razones que le expuso, manifestó al Secretario su deseo de que quedara testimonio de su voto en contra. Por lo demás, S. E. el Presidente de la República estima que no sería conveniente modificar el actual sistema con medidas administrativas, porque deberán aplicarse las disposiciones del proyecto de ley que se discute en el Congreso Nacional.

El señor Amunátegui cree que es obligación del Ejecutivo velar porque se aplique en Arica un régimen que no perjudique al resto del país y reconoce que es muy difícil que la ley derogue las actuales facilidades por la influencia que ejercerán los parlamentarios de la zona. Es por este motivo que ha formulado indicación para que, en todo caso, el Banco Central haga conocer su pensamiento, al respecto, en las Comisiones del Congreso.

El señor Vial quiere que se deje constancia de que el Directorio, al propiciar un nuevo sistema para las importaciones de Arica, lo hace porque ha considerado la gran influencia que el actual sistema tiene en el alza del precio del dólar que se trama en la Bolsa de Comercio y que, como ya lo explicó, en otra ocasión, produce una distorsión en los negocios de exportaciones e importaciones. Por lo demás, lo que se pretende es solo evitar la internación de sumas -



rios que, posteriormente, se introducen al resto del país, como contrabando.

Oree, el señor Director, que el Excmo. señor Ibañez ha sido mal informado y sugiere que los señores Ministros, que son miembros del Directorio, le expliquen que se trata de aplicar medidas de saneamiento y beneficio público, con las que se disminuiría también la presión para el alza del dólar bancario, debido a la menor influencia que en su cotización ejercería la del dólar negro, y se evitaría, por consiguiente, que se elevara, asimismo, el índice del costo de la vida.

El señor Urrutia le responde que S. E. el Presidente de la República ha manifestado que asume la responsabilidad por la mantención del actual régimen que se aplica a las importaciones por Arica, hasta que no se despache la ley respectiva. Recuerda que, hace tiempo atrás, se estimó que no parecía justo continuar aceptando la importación de suministros por ese puerto mientras se restringían las compras en el exterior de artículos esenciales en el resto del país. En esa ocasión el Excmo. señor Ibañez aceptó que se dictaran nuevas normas las que, por razones de todos conocidas, y principalmente porque la opinión pública no las aprobó, debieron ser derogadas.

Con seguida, el señor Amunátegui, da lectura a la información de prensa que se refiere a la reunión que se llevó a cabo en el despacho de S. E. el Presidente de la República, para tratar acerca de la situación cambiaria.

El señor Valdés insiste en que esa versión es inexacta.

El señor Bial formula indicación para que se publique una aclaración.

Después de un cambio de ideas se acuerda proporcionar a la prensa una información respecto a las medidas propuestas por el Directorio del Banco Central con el objeto de equilibrar nuestra balanza de pagos y los fundamentos en que se basó.

Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. - El Secretario da lectura al oficio N° 8435, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que somete a la consideración del Directorio el texto definitivo del Proyecto del Convenio Comercial y de Pagos entre Chile e Italia, que reemplazará al Tratado actualmente vigente, suscrito el 27 de Abril de 1954 y que ha sido desaluciado por el Gobierno Italiano.

El Gerente General manifiesta que el Comité de Cambios estudió el Proyecto de Convenio y acordó recomendar su aprobación al Directorio. Se establece en él el tratamiento recíproco de nación más favorecida; se otorgan facilidades para las naves chilenas e italianas en los puertos de la otra parte contratante; los pagos se efectuarán en monedas convertibles; y el Gobierno de Italia se compromete a adquirir en Chile un volumen de salitre no inferior al comprado en años anteriores, que alcanzó a más o menos 50.000 toneladas.

En mérito de lo expuesto se acuerda dar la conformidad del Directorio al texto del Proyecto de Convenio Comercial y de Pagos entre Chile e Italia.

Financiamiento exportaciones a la República Argentina. - El Secretario da lectura a la carta N° 3.803, de la Compañía de Acero del Pacífico, del 11 del actual, en la que informa que el consorcio de bancos norteamericanos formado por el Bank of America, el Chemical Corn Exchange Bank y el J. Henry Schroder Banking Corporation, acordó ampliar a U. S. \$ 3.500.000.- el crédito por U. S. \$ 3.000.000.-, que les otorgaron para el financiamiento de sus exportaciones a la República Argentina y del cual harán uso por nuestro intermedio.

El señor Presidente expresa que, como recordarán los señores Directores, en sesión N° 1.671, celebrada el 14 de Mayo último, el Directorio aceptó las modalidades para el uso de estos

Convenio Comercial y de Pagos con Italia

Campaña de Acero del Pacífico



créditos que permitirán al Banco Central disponer de los dólares, garantizando que, en el momento de vencerse estos compromisos, proporcionará divisas para su pago contra entrega de la moneda corriente que corresponda. Ahora se trataría solo de autorizar la ampliación de este crédito a U. S. \$ 3.500.000.-

En atención a estas razones se resuelve dar la conformidad del Banco Central al nuevo monto del crédito que el consorcio de bancos norteamericanos ha otorgado a la Compañía de Acero del Pacífico, dejándose testimonio de que esos recursos serán utilizados en las condiciones establecidas en sesión N.º 1.671, del 14 de Mayo ppdo.

### Casa de Moneda de Chile

Anticipo impresión de billetes.— A indicación del señor Presidente y accediendo a lo solicitado por la Casa de Moneda de Chile, en carta N.º 322/401 del 28 de Mayo último, se acuerda concederle un anticipo por \$ 44.000.000.-, para atender los gastos de impresión de billetes, en atención a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley N.º 9856, modificada por la Ley N.º 11.543.

Los giros que se efectúen con cargo a este crédito se deducirán, en su oportunidad, del monto de la factura que nos presenten por la elaboración de billetes.

### Comité de Adquisiciones y Gastos

Aceptando las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos el Directorio acuerda contribuir con la suma de \$ 150.000.- a las obras de educación y beneficencia del Dicasterio Apostólico de la Araucanía.

Se resuelve, asimismo, apartar al Instituto de Estudios Bancarios, para su financiamiento en el año 1958/59, la suma de \$ 1.042.198.-

Por último, se autoriza el pago a la Compañía Editora Gutenberg de la cantidad de \$ 1.574.942.-, valor de la impresión de 4.000 ejemplares del Boletín del Banco, correspondiente al mes de Abril.

### Personal

El Gerente General da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos estudió la petición del Delegado del Personal para que se condone el sueldo y medio que se entregó a los empleados del Banco, como anticipo de la gratificación semestral, y acordó no acceder a esta petición, pero, en cambio, y con motivo del Balance Semestral concederles una gratificación extraordinaria equivalente a un mes de sueldo.

Los señores García y Broncoso solicitan que la gratificación sea de un mes y medio de sueldo. Proponen que, en todo caso, se entregue ahora el equivalente de un mes y se distribuya después medio sueldo.

Después de un cambio de ideas se resuelve repartir a los empleados y obreros de la Institución, que prestan actualmente sus servicios, una gratificación extraordinaria semestral, por una vez, equivalente a un mes de sueldo.

Jubilaciones del Personal.— El Gerente General manifiesta que el verdadero problema que existe entre el personal del Banco es la falta de ajenos, razón por la cual el Comité de Adquisiciones y Gastos, que estudió este problema, considerando que existen algunos funcionarios en cargos importantes que ya tienen la antigüedad requerida y no prestan el buen servicio que sería de desear, acordó proponer al Directorio que acuerde solicitar a todos aquellos empleados que tienen 30 años o más de servicios o por lo menos 24 en la Institución, la renuncia de sus cargos, facultando a la Mesa para que rechace aquellas que estime convenientes y que se otorgue a los que se retirarían una indemnización de un año de sueldo.

El señor Presidente hace presente que al fundarse el Banco Central se incorporaron funcionarios que, en esa oportunidad, ya tenían cierta edad y son muchos los que no se



retiran esperando que se les conceda una indemnización. Por lo demás, como se ha dicho, la Mesa calificará las renunciaciones y rechazará las de aquellas personas cuyos servicios se consideraran necesarios.

El señor Gial considera que podría adoptarse este acuerdo pero condicionándolo a que los empleados que se retiran cumplan con el requisito de tener más de 60 años de edad.

Después de un cambio de ideas se acuerda que la Mesa, en una próxima sesión proponga los casos concretos de aquellos empleados que desearía que se acogieran a los beneficios de la jubilación, autorizándola, desde luego, para ofrecer a esas personas una indemnización equivalente a doce meses de sueldo.

Nombramiento Subgerente. - El Gerente General da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos conoció también la proposición que, de acuerdo con el señor Presidente, formuló para que se designara Subgerente del Banco al actual Jefe del Departamento de Cambios señor René Sepúlveda, en atención a que el trabajo que actualmente desempeña corresponde a ese cargo.

Con tal motivo se nombraría, además, como Jefe de Cambios al actual Jefe de Importaciones señor Marcelo Ringeling, ascendiendo para llenar esa vacante el 2º Jefe de la Sección señor Gustavo Rötger, puesto que, a su turno, ocuparía el auxiliar de la Sección Compensaciones señor Eduardo Gaete.

El señor Larrain estima que si el señor Sepúlveda continuará prestando los mismos servicios y solo se trata de elevar su rango no habría motivo para ascender a otros empleados.

Con mérito de lo expuesto se acuerda designar como Subgerente de Cambios al señor René Sepúlveda, quien percibirá una renta mensual de \$ 330.000.-, a contar del 1º de Julio próximo.

Contratación empleado. - El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado como auxiliar de la Oficina de Santiago, a contar del 1º de Julio próximo, a la señorita Sonia de Caro Serrano, con una renta de \$ 42.200.- mensuales, en reemplazo de la señorita Pilar Fernández que renunció.

Paridad Declarada al  
Fondo Monetario Internacional

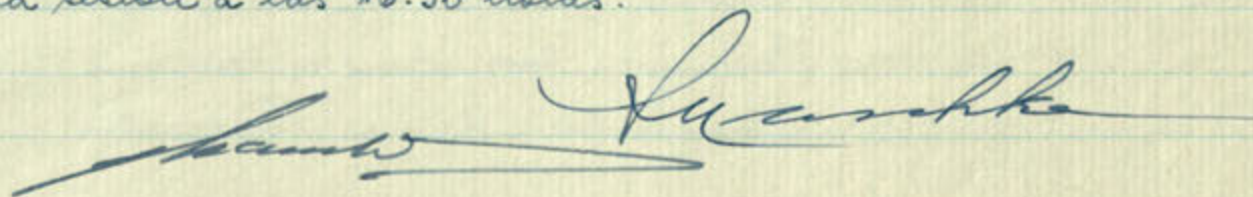
El señor Ministro de Hacienda solicita que se efectúen los estudios necesarios para someter a la consideración del Directorio, en su próxima reunión, la declaración de una nueva paridad de nuestra moneda al Fondo Monetario Internacional que se ajuste más a la realidad, ya que la actual es de \$ 110.- por dólar. La moneda corriente que se obtenga de este ajuste podría ser destinada al pago de compromisos fiscales en el Banco Central.

El señor Presidente manifiesta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del D. F. L. N.º 106, orgánico de la Institución, el producto en moneda corriente que resulte de una reevaluación de la reserva en oro o monedas extranjeras del Banco, por efecto de una modificación de la paridad oficial de la moneda, se destinará en la proporción que fije el Directorio a amortizar o cancelar obligaciones fiscales o a incrementar el Fondo de Contingencias.

Agrega, el señor Maschke, que, en atención a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda, se efectuarán los estudios necesarios para someter esta materia a la consideración del Directorio, en su próxima reunión.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Aminátegui  
Quilmes





Firmen ✓  
 Garcia ✓  
 Larrain  
 Lopez ✓  
 Leticier ✓  
 Olquin  
 Trancoso ✓  
 Uryia  
 Baldes  
 Gial  
 Vidal ✓

Maschke  
 Herrera  
 Mackenna  
 Stanley ✓

~~Qui~~ ~~Ran~~  
~~Qui~~ ~~Ran~~

~~de~~ ~~deluzia~~

~~20/22~~

~~Firmen~~  
 Ran

Martinez

Hewards

R. L. L.

Gofar  
 Ramon  
Coste

Qui mas